Alcaldía
de Yumbo

ALCALDIA DE YUMBO

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
MC-SI-028 DE 2023

CONTRATO: 180.10.07-160-2023
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA:
INVITACION PÚBLICA No. MC-SI-028-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015

Yumbo,13 de diciembre 2023.

SEÑOR
ADM INGENIERIA SAS Nit 900781266-7
Representante Legal
CESAR AUGUSTO OSORIO BERNAL
Cedula de ciudadanía 10.012.278 de Pereira (R),
Dirección: Calle 3 N° 5-40 Yumbo (V)
Teléfono: 6695134 - 3116134574
E-mail: admicc@hotmail.com
E. S. M.

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SI-028-2023

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS, JURIDICOS, FINANCIEROS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA ASOCIATIVIDAD ENTRE LAS JUNTAS DE ACUEDUCTO DE PEÑAS NEGRAS Y EL CHOCHO UBICADA EN LA VEREDA DE SANTA INÉS EN YUMBO - VALLE DEL CAUCA.",

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumplido el término legal para la publicación del Informe de Evaluación que reza el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Yumbo – Valle procede a dar ***ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL*** a la propuesta por usted presentada de conformidad con lo establecido en la Invitación Publica del Proceso de la referencia.

De la misma manera y de conformidad con lo dispuesto en el Literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2012, la presente Carta de Aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, debiendo proceder la entidad a expedir el correspondiente Registro Presupuestal y, el Oferente Favorecido, a prestar los servicios contenidos en la propuesta de acuerdo con el **OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA** y la presente **CARTA DE ACEPTACIÓN**.

Alcaldía
de Yumbo

ALCALDIA DE YUMBO

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
MC-SI-028 DE 2023

CONDICIONES PARA EL OFERENTE FAVORECIDO

1. VALOR DE LA OFERTA:

Conforme a la propuesta Económica presentada en la oferta y aceptada por el Municipio de Yumbo (Valle) cuyo valor es de **$ CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 51.950.000),IVA incluido**, el cual se imputará a:

CDP:	
Número:	20232848
Fecha de Expedición:	17-11-2023
Fecha de Vencimiento:	31-12-2023
Valor:	$ 52.000.000
Compromiso que respalda:	VIAB. 2019-768920007-15

2. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el contrato celebrado mediante la modalidad de precios unitarios, de la siguiente manera:

a) El valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales por cada reunión según el avance del objeto del contrato, previa presentación, entrega y aprobación de las mismas a la interventoría y supervisión

PARÁGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como son, entre otros, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando aplique.

ADICIONES

Cuando por circunstancias especiales sea necesario modificar el valor contractual convenido, se suscribirá una adición al contrato que no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada expresado esto en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de conformidad con lo establecido con el

parágrafo único del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sustentado en una justificación técnica que establezca los acuerdos sobre la cuantía, condiciones y forma de pago del valor adicional que será suscrita por el supervisor del contrato, previa la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y la prórroga y/o aumento de la garantía de los correspondientes riesgos amparados.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) DIAS CALENDARIO, el cual iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el SUPERVISOR y el CONTRATISTA, previa aprobación de la garantía única (cuando aplique) y expedición del respectivo registro presupuestal..

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato se establece como domicilio contractual el municipio de Yumbo Veredas PEÑAS NEGRAS Y EL CHOCHO

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del proceso de contratación contiene los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO: F – SERVICIOS			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
93			Servicios políticos y asuntos cívicos
	9314		Servicios comunitarios y sociales
		93141500	Desarrollo rural

6. OBJETO y ALCANCE

"PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS, JURIDICOS, FINANCIEROS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA ASOCIATIVIDAD ENTRE LAS JUNTAS DE ACUEDUCTO DE PEÑAS NEGRAS Y EL CHOCHO UBICADA EN LA VEREDA DE SANTA INÉS EN YUMBO - VALLE DEL CAUCA.",

ALCANCE

La prestación del servicio profesional técnico, social y administrativo para la conformación de la asociatividad entre los acueductos del Chocho y Peñas Negras en el corregimiento de Santa Inés en la zona rural del municipio de Yumbo – Valle del Cauca, detallada así:

ALCALDIA DE YUMBO

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
MC-SI-028 DE 2023

1. Apoyo técnico: visitas de campo en las cuales se determinen áreas de mejoramiento en la infraestructura compartida entre los acueductos.

2. Apoyo social: Socialización con las comunidades, entre las juntas respeto al proceso de asociatividad.

3. Apoyo administrativo contable o legal: Apoyo que permitan presentar informes a la Súper intendencia de servicios públicos.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. El contratista deberá contar con el personal idóneo y necesario para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual.
B. El contratista deberá garantizar que para el cumplimiento del presente contrato se cumplan con todas las normas de seguridad aplicables al desarrollo de estas actividades, incluyendo la obligatoriedad de desarrollar programas de salud ocupacional acorde con las normativas vigentes en esta materia.

Nota: Se advierte que entre el MUNICIPIO DE YUMBO y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se crea ningún vínculo laboral y/o administrativo.

C. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los pliegos, la propuestapresentada y el contrato que se suscriba.
D. Presentar los documentos dentro del término establecido en los pliegos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
E. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
F. Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato, en los términos del mismo.
G. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
H. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003).
I. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
J. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Yumbo o a terceros.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Contratante se comprometerá con el CONTRATISTA a:

- Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de valor y forma de pago.

- Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y Vigilancia de la ejecución del contrato.
- Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir constancia de recibido a satisfacción del servicio requerido.
- Designar el supervisor del contrato.
- Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
- Suscribir acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para hacerlo.

9. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
Debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Criterio	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad de Servicio	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (03) años más

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO I: Responsabilidad por daños a terceros y a sus subcontratistas: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo del contrato y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; por lo tanto, es responsabilidad del Contratista tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO II: En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; de igual manera, en cualquier evento en que aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO III: Si el contratista se negaré a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

ALCALDIA DE YUMBO

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
MC-SI-028 DE 2023

PARÁGRAFO IV: En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La entidad, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato ejercerá la supervisión a través de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Yumbo.

Atentamente,

JORGE HERNAN SOLANO DELGADO
SECRETARIO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
Municipio de Yumbo

CESAR AUGUSTO OSORIO BERNAL
Cedula de ciudadanía 10.012.278 de Pereira (R),
Contratista

Elaboro: Adriana Chingual profesional de apoyo